

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 13 de febrero del 2024

VISTO: Las Bases Administrativas del Expediente para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ AÑO 2024**" y sus anexos presentado mediante el Informe N° 01-2024/MPC/CS por el Presidente del Comité de Selección; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización;

Que, con fecha 02 de febrero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2024 (en adelante PAC) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2024-GM/MPCTZA, en mérito a la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 018-2024-MPC/ULYSG, con un total de 5 procedimiento de selección.

Que, con fecha 08 de febrero del 2024, se aprobó en su **Artículo Primero** el expediente de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ AÑO 2024"**, por el importe ascendente a **S/ 229,999.93 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVO CON 93/100 SOLES)**, con Certificación Presupuestal N° 109, por el Proceso de **Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPC/OEC**; mediante Resolución de Gerencia N° 017-2024-GM/MPCTZA; asimismo, se establece en el **Artículo Segundo** que la **Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá** que, en calidad de **Órgano Encargado de las Contrataciones**, estará a cargo de preparar, conducir y realizar del Procedimiento de Selección indicado;



Que, con fecha 08 de febrero del 2024, se aprobó en su **Artículo Primero** la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la "Adquisición de Combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Contumazá Año 2024", por el importe ascendente de **S/. 229,999.93** (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa con 93/100 soles), con certificación presupuestal N° 109, por el proceso de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPC/OEC**, mediante Resolución de Gerencia N° 019-2024-GM/MPCTZA, conformado de la siguiente manera:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMAIL
TITULARES			
1	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA	27145082	Lordpompeoazañedoalcantara@gmail.com
2	YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS	44536553	Yahaira_ipz@hotmail.com
3	CHAVEZ CILLONIZ JHONATAN EDUARDO	26706073	Jhona.castor1@gmail.com
SUPLENTES			
4	JUAN JAEZ MORALES ALVA	41020558	Morales040481@hotmail.com
5	ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA	27145396	Negritapp_37@hotmail.com
6	OSNAR ISAI TORRES VASQUEZ	48444799	Osnartorres_94@hotmail.com

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, precisa que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, el numeral 47.3 precisa también que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, el numeral 47.4 indica que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, de acuerdo al numeral 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225, las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica contiene: a) La denominación del objeto de contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley N° 30225, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas



de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Por lo expuesto en los renglones anteriores de la presente resolución, se deja constancia de que, la facultad de aprobar las bases administrativas de los expedientes de contratación presentado por el presidente del comité de selección de una determinada adquisición de servicio o bien, se encuentran delegadas a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el Art. 20.6 y del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC; y, de las demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección; Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MPC/OEC PRIMERA CONVOCATORIA para la Adquisición de Combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Contumazá Año 2024, por el importe ascendente de S/. 229,999.93 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa con 93/100 soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Unidad de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL